

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 3 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0021035

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Stork Medical SOPORTE DE VIDA

Reivindicación de colores: El diseño gráfico protagónico consiste en la figura estilizada de una cigüeña trazada en línea continua (color gris oscuro), cuyo cuello y pico (este último resaltado en color naranja) se orientan hacia la derecha, conformando simultáneamente la letra mayúscula 'S'.

A continuación de este elemento figurativo, se integra la palabra 'tork' en tipografía gris oscura, completando la expresión principal 'Stork'.

En un nivel inferior y desplazado levemente a la derecha, se ubica la palabra 'Medical' en tipografía delgada color naranja coral, donde la letra 'M' inicial se entrelaza con una línea que simula un electrocardiograma. Dicha línea se extiende a la derecha, subrayando las palabras contenidas y rematando en un símbolo de un círculo concéntrico (diana u objetivo).

Bajo la línea del electrocardiograma, en color gris oscuro tipografía recta e itálica, reposa el lema comercial: 'SOPORTE DE VIDA'.

Limitación al alcance del derecho:

impedir que terceros utilicen signos idénticos o similares para productos o servicios relacionados, que puedan generar confusión o asociación indebida en el mercado. Actuar legalmente frente a

usos no autorizados, incluyendo el uso comercial, publicitario o digital del nombre. Oponerse al registro de marcas similares dentro del mismo ámbito de protección.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

37: Mantenimiento de dispositivos médicos.

42: Calibración de aparatos médicos; calibración de aparatos de medición; controles de calidad y auditorías.

45: Auditorías de cumplimiento de reglamentos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

STORK MEDICAL S.A.S.
CR 7 A 32 04 LC 103 LAS GRANJAS
NEIVA 410015 HUILA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JUAN SEBASTIAN MURCIA TORREJANO, cra 14 23-15, NEIVA HUILA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se

presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.